

NORMAS PARA DERIVAR APORTES A TRAVÉS DE A.S.E. / OSEN

Sr. /a Afiliado/a:

Por medio de la presente les informamos la forma de proceder para poder derivar los aportes de su trabajo en relación de dependencia o por monotributo a nuestra Obra Social.

1 REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Estar afiliado en la Obra Social de la Caja de Ingenieros (la Caja de Ingenieros evalúa previamente las condiciones de incorporación del afiliado según resoluciones vigentes).
2. Realizar el alta de la Empresa y del beneficiario en la Obra Social A.S.E. (Acción Social de los Empresarios), FORUM Puerto Norte — Gorriti 196, 6º piso, oficina 2 — Tel: 5252384/85/86.
3. Entregar a la Caja de Ingenieros una fotocopia del formulario N° 001 y 002 de A.S.E., con el sello de recibido por A.S.E., y fotocopia del recibo de sueldo del mes en que se pide la incorporación o inmediato anterior.

2 NORMAS VIGENTES

1. Las cuotas de la Obra Social deberán ser abonadas en su totalidad por el afiliado hasta que no se confirme el Alta de la Obra Social A.S.E. Los aportes correspondientes a ese mes o meses serán acreditados en su cuenta corriente según la estimación que se realice del recibo de sueldo presentado.
2. Una vez confirmada el Alta de la Obra Social A.S.E. se empezarán a descontar de la cuota de la Obra Social el valor de los aportes estimados.
3. Como la cuota se cobra a mes adelantado y los aportes normalmente se reciben tres meses después, salvo casos especiales que se reciben con posterioridad, el valor que se descuenta de la cuota es una estimación en relación al último aporte derivado.
4. Si los aportes que deriva A.S.E. son mayores a los aportes estimados, se tomará el excedente de ese mes como saldo a favor del afiliado.
5. Si los aportes que deriva A.S.E. son menores a los aportes estimados, se emitirá una boleta de ajuste de ese mes, que deberá abonar el afiliado.
6. Si A.S.E. no deriva aportes en algún mes, se emitirá una boleta de ajuste del mes que corresponda, que deberá abonar el afiliado. Los aportes correspondientes a ese mes o meses serán acreditados en su cuenta corriente una vez que sean derivados por A.S.E.

"Los saldos a favor acreditados en la cuenta corriente del afiliado podrán ser utilizados para abonar cuotas de la Obra Social a cargo del afiliado y cualquier otro servicio asistencial que ofrezca la Caja de Ingenieros como Obra Social (coseguros médicos u odontológicos, servicios de urgencias por adherentes, autorizaciones, etc.)"

El afiliado titular firmará un ejemplar de la presente nota en prueba de conformidad, conocimiento y aceptación.

N° AFILIACIÓN _____ TITULAR _____

Firma

Aclaración

Firma del beneficiario de A.S.E.

Aclaración

Fecha: _____